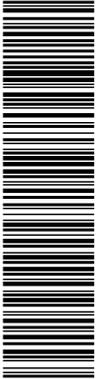


DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: Notificación Adjudicación. Notificación del acuerdo Adjudicación-SARA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J22LQ-S5SB2-PBEXT Fecha de emisión: 24 de julio de 2018 a las 15:37:50 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/07/2018 09:31	ESTADO FIRMADO 24/07/2018 09:31



OVIEDO.es
CONTRATACIÓN

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día lunes, 23 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN. (Expte. CC2017/138)

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 17 de julio, que es del siguiente tenor:

=="-I-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 06/03/2018, se aprobaron el expediente y los Pliegos para la contratación, mediante procedimiento Abierto, de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS, siendo el precio de licitación de 11.593.978,35 €, IVA excluido, y el plazo de ejecución de CUATRO CURSOS ESCOLARES.

Convocada la licitación mediante anuncio publicado en el B.O.E. con fecha 07/04/2018, con fecha 17/04/2018 finalizó el plazo de presentación de ofertas, habiendo concurrido las siguientes empresas:

Índice Presentación	Nombre/Apellidos o Denominación Social
1	COMER BIEN, S.L.
2	COOK GASTRONOMÍA INTEGRAL, S.L.
3	ALPRINSA, S.A.
4	UTE ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA SAL-COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS, S.L.
5	PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L.
6	MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.
7	ENDERMAR, S.L.
8	GASTRONOMÍA VASCA, S.A.U.
9	SERUNION, S.A.
10	SERHS FOOD ÁREA, S.L.

-II-

En sesión celebrada el día 24/04/2018, la Mesa de Contratación procedió a calificar la declaración aportada por las empresas concurrentes en los respectivos sobres "A" de sus ofertas, acordando la admisión de todas las empresas presentadas

En la misma sesión, la Mesa procedió a la apertura de los sobres "C" de todas las ofertas de las empresas concurrentes a la licitación de referencia, que fueron declaradas admitidas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima segunda del PCAP, las propuestas fueron remitidas a la Responsable del contrato para estudio e informe sobre la mayor o menor ventaja de las mismas a tenor de los criterios de valoración no cuantificables automáticamente reseñados en la cláusula vigésima tercera de dicho Pliego.

Por la Sección de Contratación se procedió a determinar la existencia o no de ofertas desproporcionadas o anormales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la existencia de dichas bajas en el caso de las ofertas de SERHS FOOD AREA S.L y SERUNION S.A por lo que se les requirió la justificación de sus ofertas, a cuyos efectos presentaron la documentación que consideraron procedente y sobre la que emitió informe la Jefa de Sección de Educación con fecha 13/07/2018, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152 TRLCSP señalando:

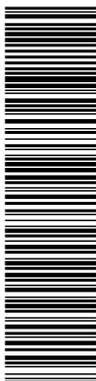
"Vistas las aclaraciones formuladas por el licitador SHERSFOOD SL respecto al precio usuario habitual diario, y el licitador SERUNION, SA respecto al precio usuario desayuno/día y atención temprana/día se informa:

Las aclaraciones formuladas esclarecen las ofertas presentadas por cada licitador considerando adecuadas las mismas, sin que parezca pueda verse afectada la viabilidad del servicio.

No obstante esta parte, una vez formalizado el contrato con el licitador que haya resultado adjudicatario, llevará a cabo el control de las obligaciones dimanantes del presente contrato"

Asimismo, con fecha 21/06/2018, la Responsable del Contrato emitió informe de valoración de las ofertas, de conformidad con los criterios de valoración cuantificables automáticamente y en el que concluyó con las puntuaciones que se indican a continuación.

	Criterios valorables
--	-----------------------------



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8838386-J22LQ-S5SB2-PBEXT-797F68692DF2B898C2BD65CBF6CDD748A812CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



	automáticamente
COMER BIEN SL	46,81
COOK GASTRONOMÍA INTEGRAL	57,10
PRODUCTOS COCINA LEONESA SL	46,20
MEDITERRÁNEA DE CATERING	45,62
UTE AUTOSERVICIOS LA PRODUCTORA SAL	32,00
SERUNIÓN SA	54,61
SERHS FOOD AREA SL	65,88
ENDERMAR SL	52,51

	Criterios no valorables automáticamente	Criterios valorables automáticamente	TOTAL
COMER BIEN SL	14,00	46,81	60,81
COOK GASTRONOMÍA INTEGRAL	19,50	57,10	76,60
PRODUCTOS COCINA LEONESA SL	11,50	46,20	57,70
MEDITERRÁNEA DE CATERING	22,50	45,62	68,12
UTE AUTOSERVICIOS LA PRODUCTORA SAL	15,50	32,00	47,50
SERUNIÓN SA	20,50	54,61	75,11
SERHS FOOD AREA SL	17,50	65,88	83,38
ENDERMAR SL	15,00	52,51	67,51

De acuerdo con lo anterior, las empresas quedan clasificadas según el siguiente orden:

	TOTAL
SERHS FOOD AREA SL	83,38
COOK GASTRONOMÍA INTEGRAL	76,60
SERUNIÓN SA	75,11
MEDITERRÁNEA DE CATERING	68,12
ENDERMAR SL	67,51
COMER BIEN SL	60,81
PRODUCTOS COCINA LEONESA SL	57,70
UTE AUTOSERVICIOS LA PRODUCTORA SAL	47,50

A la vista de las puntuaciones, resultó como oferta económicamente más ventajosa la formulada por la empresa SERHS FOOD AREA S.L. acordando la Mesa proponer la adjudicación del contrato a dicha empresa,

-III-

Determinada la oferta de SERHS FOOD AREA S.L. como la económicamente más ventajosa, se requirió a la empresa la presentación de la documentación reseñada en el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las cláusulas quinta decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que realizó con fecha 10/07/2018, al tiempo que solicitó la constitución de la garantía definitiva mediante retención de su importe de la facturación del precio del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula vigésima cuarta del citado Pliego.

En este acto, la Mesa procede a la calificación de la documentación presentada, considerando que la misma se ajusta a lo exigido en el artículo y cláusulas reseñadas en el párrafo anterior.

Sobre la documentación aportada para justificar la solvencia técnica, requerida en el apartado 2.E de la cláusula decimonovena del PCAP, ha emitido informe específico la Responsable del Contrato con fecha 13/07/2018, en el que declara que la acreditación documental se ajusta a lo establecido en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-IV-

Para la contratación de referencia y en relación con la asunción por el Ayuntamiento de los gastos por el consumo de agua, energía eléctrica y gas natural en las instalaciones donde se desarrolle el servicio, por la Oficina Presupuestaria se informa que dichos gastos vienen siendo atendidos con cargo a las distintas aplicaciones en las que se recogen estos conceptos:

- 410 3231 22100 Suministros energía eléctrica ed. preescolar y primaria
- 410 3231 22102 Suministros gas educación preescolar y primaria
- 720 161 22101 Suministros agua

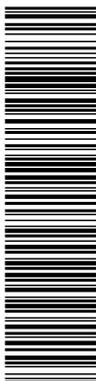
-V-

A la vista de todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS a la empresa SERHS FOOD AREA S.L., CIF B59803825, en los precios unitarios señalados a continuación, en las condiciones incluidas en los pliegos y en su oferta y plazo de ejecución de 4 cursos escolares, debiendo formalizarse el contrato debiendo formalizarse el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de 15 días hábiles desde que se remite la notificación de la adjudicación del contrato.

Precios unitarios (IVA excluido):

- Precio comida usuario habitual/día: 3,78 €
- Precio comida usuario esporádico/día: 5,40 €
- Precio usuario desayuno/día: 1,61 €

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: Notificación Adjudicación. Notificación del acuerdo Adjudicación-SARA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J22LQ-S5SB2-PBEXT Fecha de emisión: 24 de julio de 2018 a las 15:37:50 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/07/2018 09:31	ESTADO FIRMADO 24/07/2018 09:31



Precio usuario atención temprana/día: 1,25 €”==
Visto informe de Intervención de fecha 20 de julio, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole lo siguiente:

1.- El transcrito acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los arts. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, así como en el art. 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Contra el citado acuerdo podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a).- **Recurso especial en materia de contratación**, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo; el escrito de interposición deberá presentarse en plazo de quince días hábiles ante el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o ante el del propio órgano de contratación (Junta de Gobierno Local). En todo caso, de acuerdo con el artículo 44 TRLCS, el propósito de interponer este recurso deberá anunciarse previamente ante el órgano de contratación dentro del plazo establecido para la interposición.

b).- **Recurso Contencioso-Administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Oviedo, a 24/07/2018

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Ignacio Fernández del Páramo